

Por: Paúl Carrión Mero, Hernando Sánchez Caicedo, Edmundo Aguilar Navarro, Edwin Jiménez, Sonia Navarro, Alberto Ortega, Efrén Jaramillo Carrión, Mariano Montaña Armijos (ecosistemaguayas@gmail.com)

# Conocimiento y Tecnología Tropical: TEMA CLAVE PARA LA NUEVA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

## INTRODUCCIÓN

La Asamblea Constituyente, a instalarse dentro de poco, representa una oportunidad única para plantear tópicos que pongan al país en sintonía con los tiempos modernos. La ciencia, la tecnología, la generación de conocimiento, el calentamiento global y el propio medioambiente del Ecuador, con su exuberante diversidad de Costa, Sierra, Oriente y Región Insular, requieren un tratamiento particular dentro de la Constitución.

En la Escuela Superior Politécnica del Litoral estamos concientes de la trascendencia del momento histórico que transcurre y pretendemos aportar con algunas ideas que sirvan para situar los grandes temas a debatir en la Asamblea Constituyente.

En el mundo actual el conocimiento juega un papel esencial en el desarrollo social y económico. El entorno económico actual se caracteriza por la emergencia del conocimiento como principal factor productivo y también como fuente de ventaja competitiva sostenible. Formamos parte de la Sociedad del Conocimiento y estamos sujetos a la Economía del Conocimiento (EC).

Hoy en día se reconoce que el conocimiento es nuestra más poderosa máquina de producción. A decir de Drucker (1998), el recurso económico primordial es el conocimiento y ya no es el capital, ni los recursos naturales, ni el trabajo.

Se puede decir que, en el siglo XXI, la adquisición del conocimiento y la visión ecológica sostenible constituirán parámetros decisivos de la competitividad y una guía para construir la globalización. Esto impone el reto de de-

sarrollar tecnologías apropiadas a las condiciones locales, con miras a potenciar ventajas competitivas, que le permitan a nuestro país insertarse exitosamente en los mercados internacionales, sin tener que convertirse en un simple apéndice tecnológico de las empresas transnacionales.

En esta perspectiva, consideramos importante resaltar que el Ecuador se encuentra en una posición geográfica planetaria exclusiva y que posee una mega biodiversidad y una diversidad étnica y cultural únicas. Nos encontramos, en consecuencia, privilegiadamente ubicados para generar conocimiento tropical, además de líneas competitivas de servicios ambientales a nivel mundial.

La mayoría de los productos y aplicaciones tecnológicas que utiliza en estos tiempos la humanidad se deriva de conocimientos originados en zonas templadas. El conocimiento tropical se encuentra aún en incipiente desarrollo, brindando oportunidades únicas, en este campo, a los trópicos.

Esta visión, enfocada al desarrollo de conocimiento tropical, está surgiendo con rapidez en Australia, que en su territorio tiene en el norte una zona tropical; para esta faena se han unido el Gobierno, la Universidad, el empresariado y las comunidades locales.

La escasa contribución a la Ciencia y la Tecnología, dígame conocimiento, en América Latina se mantendrá mientras los Gobiernos no comprendan la importancia que éstas desempeñan en el desarrollo y crecimiento de los países.

Con estos antecedentes, a continuación, se

propone un articulado para que se incluya en la nueva Constitución.

## PROPUESTA DE ARTICULADO PARA LA CONSTITUCIÓN

### DEL CONOCIMIENTO, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA

**Art. XX.-** El Estado declara que la generación de conocimiento, ciencia y tecnología tropicales constituye una eficaz herramienta para el crecimiento y desarrollo del país. Para garantizar ese desarrollo establecen las siguientes políticas:

**XXa.** El Estado establecerá y mantendrá políticas de ciencia, tecnología e innovación con la participación principal de las Universidades y Escuelas Politécnicas como sujetos del sistema de ciencia y tecnología del país, armonizando la legislación y las políticas de los sectores social, de salud, de educación y de medioambiente.

**XXb.** El Estado estimulará la investigación científica y tecnológica y para ello asignará dentro del Presupuesto General del Estado el xx% para que sea empleado en proyectos de investigación, preferentemente cuando se relacionen con el trópico, la biodiversidad y la cultura ancestral.

Para el efecto, en el plazo máximo de 180 días, contados a partir de la aprobación de esta Constitución por referéndum popular, el Congreso dictará la Ley de Fomento y Desarrollo de Conocimiento, Ciencia y Tecnología Tropical y Vernacular.